

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 18 del mes de mayo de 2018, siendo las 8:00 a.m. se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo **auto 134-0089 del 20 de abril de 2018**, expedido dentro de expediente No **056520201736**, usuario **MARIA EUGENIA VALLEJO MONTOYA**, con cedula de ciudadanía No 32.493.582 se desfija el día 28 del mes de mayo de 2018, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación 29 de mayo de 2018 del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

FABIO LEON GOMEZ U

Nombre funcionario responsable



firma

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0089-2018
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 20/04/2018	Hora: 14:41:16.17... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas con radicado No. 134-00187 del 11 de septiembre de 2007, la Señora **MARIA EUGENIA VALLEJO MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.493.582, solicitó ante La Corporación **NUEVA CONCESIÓN DE AGUAS** para uso pecuario y agrícola, en beneficio del predio denominado "La Vega" ubicado en la Vereda El Tagual del Municipio de San Francisco.

Que mediante Auto con radicado No. 134-0068 del 14 de septiembre de 2007, se admite una solicitud de permiso de **CONCESIÓN DE AGUAS** para uso pecuario y agrícola, solicitada por la Señora **MARIA EUGENIA VALLEJO MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.493.582, en beneficio del predio denominado "La Vega" ubicado en la Vereda El Tagual del Municipio de San Francisco.

Que funcionarios de Cornare realizan visita el día 21 de noviembre de 2007, de la cual emana Informe Técnico para Concesiones de Agua con radicado No. 134-0250 del 12 de diciembre de 2007, y en el cual se consigna:

"(...)

- *La fuente la Cascada posee suficiente caudal para otorgar el uso requerido por la Señora Maria Eugenia Vallejo Montoya para las actividades domésticas, de riego y pecuario.*
- *El sector donde nace la fuente de agua La Cascada cuenta con una excelente cobertura vegetal que garantiza la conservación de la misma.*
- *En la zona de captación no se cuenta con dispositivos de control para el ahorro y uso eficiente del agua.*

"(...)"

Que mediante Resolución con radicado No. 134-0057 del 14 de diciembre de 2007, se otorga una **CONCESIÓN DE AGUAS** para uso doméstico, pecuario y de riego, a la Señora **MARIA EUGENIA VALLEJO MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.493.582, en un caudal de 0,739 L/S en beneficio del predio denominado "La Vega" ubicado en la Vereda El Tagual del Municipio de San Francisco.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que la **CONCESIÓN DE AGUAS** otorgada a la Señora **MARIA EUGENIA VALLEJO MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.493.582, se encuentra vencida desde el día 9 de enero de 2018.

PRUEBAS

- Resolución con radicado No. 134-0057 del 14 de diciembre de 2007.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No. 05652.02.01736, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto a la Señora **MARIA EUGENIA VALLEJO MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.493.582, quien se puede localizar en el predio denominado "La Vega" ubicado en la Vereda El Tagual del Municipio de San Francisco.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luís,

NOTIFÍQUESE PUBÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 05652.02.01736
Proceso: Archivo
Proyecto: Diana Vásquez
Revisó: Juan David Córdoba
Fecha: 18/04/2018